

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 24/NOVIEMBRE/2022 (Nº 7)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D^a. VANESA MONTES DIAZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 06/10/2022.
- **SEGUNDO.**- Aprobación, si procede, del justiprecio de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra de "SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA".
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del 2021.
- **CUARTO.**- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo rustico.
- **QUINTO.**- Declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la violencia de la Mujer
- **SEXTO.**- Mociones urgentes

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **SEPTIMO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía
- **OCTAVO.**- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago del 3T2022
- **NOVENO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 06/10/2022.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 6 de octubre de 2022 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- Aprobacion, si procede, del justiprecio de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organizacion Economica y Hacienda, en sesion de 21 de noviembre de 2022:

“Visto que con fecha 12 de febrero de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/03/2013, de 23 de enero, por la que se aprueba el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), el cual tiene los siguientes objetivos: invertir la tendencia al incremento del uso del automóvil en beneficio de la bicicleta, crear redes funcionales para ciclistas y liberar el espacio público del tráfico para recuperar un entorno ciudadano de calidad. En las bases de partida del PMCC, se afronta la necesidad de abordar la planificación y el desarrollo de una Red Ciclista Regional, pero también, simultáneamente y al mismo nivel, la consecución de unas condiciones de seguridad a los ciclistas en todos sus recorridos. Dentro de los ejes estratégicos de actuación del PMCC se encuentra el desarrollo de las REDES ciclistas, y más en concreto, la creación de una red de vías e itinerarios ciclistas supramunicipales para facilitar la circulación de bicicletas, tanto en desplazamientos sistemáticos, como de ocio. El PMCC incluye, dentro de la red complementaria de vías ciclistas, el itinerario ciclista El Astillero- Cabárceno-Ontaneda (S052), con una longitud aproximada de 34,5 Km, que se encuentra prácticamente ejecutado, produciéndose una interrupción en el entorno del Parque de Cabárceno.

Visto que en desarrollo del PMCC, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha promovido la elaboración del proyecto de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”, redactado por D. José María Prieto Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa CONING OFICINA TÉCNICA, S.L., que tiene por objeto la definición del trazado de una senda ciclable utilizando el antiguo trazado del Ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por Villaescusa, enlazando al final del trazado con el término municipal de Penagos.

Visto que por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha promovido la elaboración del proyecto de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”, se ha solicitado de este Ayuntamiento la aprobación del Proyecto así como la puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra, correspondientes al término municipal de Villaescusa.

CONSIDERANDO que una vez aprobado el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que el artículo 145.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dispone que “ La ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones públicas podrá llevarse a cabo de forma aislada en cualquier clase de suelo mediante el sistema de expropiación forzosa, pudiéndose utilizar, cuando legalmente proceda, el régimen de contribuciones especiales previsto en la legislación de Haciendas Locales ”

Vista la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa en sesión de fecha 23 de junio de 2022 acordó aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL

FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”
y que se expresan al final de este acuerdo .

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, “Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio”.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, “ En cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes”

Visto que en el expediente administrativo de su razón consta hoja de aprecio presentada por los propietarios afectados por la expropiación .

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal en fecha de 11 de noviembre de 2022.

Visto lo establecido en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el siguiente justo precio expropiatorio de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”:

Nº	REF. CATASTRAL	Poligono	Parcela	Superficie ocupada	Total justiprecio
1	39099A015004170000LM	15	417	734,00	0,00 €
2	39099A008004130000LL	8	413	975,00	2.789,72€
3	39099A008004170000LO	8	417	13.757,00	16.508,40€
4	39099A020090110000LT	20	9011	6.541,00	7.849,20 €
5	39099A020000050000LW	20	5	0,00	0,00-€
6	39099A102001090000TM	102	109	0,00	0,00-€
7	39099A102001080000TF	102	108	0,00	0,00 -€
8	39099A102052450000TG	102	5245	264,00	316,80€
9	39099A102001070000TT	102	107	6579,00	18.824,17€
10	39099A102051410000TZ	102	5141	5.262,00	6.314,40

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono de los justiprecios expropiatorios y suscriba las actas de pago y ocupación

TERCERO. - Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos dos euros y sesenta y nueve céntimos de euros (52.602,69), euros a la que asciende el precio acordado

CUARTO. Ordenar a la tesorería municipal que proceda el pago de los justiprecios expropiatorios acordados.

QUINTO. Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan».

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el siguiente justo precio expropiatorio de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “SENDA CICLABLE SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA”:

Nº	REF. CATASTRAL	Poligono	Parcela	Superficie ocupada	Total justiprecio
1	39099A015004170000LM	15	417	734,00	0,00 €
2	39099A008004130000LL	8	413	975,00	2.789,72€
3	39099A008004170000LO	8	417	13.757,00	16.508,40€
4	39099A020090110000LT	20	9011	6.541,00	7.849,20 €
5	39099A020000050000LW	20	5	0,00	0,00-€
6	39099A102001090000TM	102	109	0,00	0,00-€
7	39099A102001080000TF	102	108	0,00	0,00 -€
8	39099A102052450000TG	102	5245	264,00	316,80€
9	39099A102001070000TT	102	107	6579,00	18.824,17€
10	39099A102051410000TZ	102	5141	5.262,00	6.314,40

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono de los justiprecios expropiatorios y suscriba las actas de pago y ocupación

TERCERO. - Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos dos euros y sesenta y nueve céntimos de euros (52.602,69), euros a la que asciende el precio acordado

CUARTO. Ordenar a la tesorería municipal que proceda el pago de los justiprecios expropiatorios acordados.

QUINTO. Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan».

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2021

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Económica y Hacienda, en sesión de 21 de noviembre de 2022:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 127.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa Especial de Cuentas procedió al examen de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021 redactada por el Sr. Secretario-Interventor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 de la Ley de Haciendas Locales y reglas 85 a 92 de la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo simplificado de Contabilidad Local, y a cuyo efecto han tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que la justifican.

Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la distinta documentación que contiene, constituida por: Balance de situación de la Entidad a 31/12/2021, Cuenta de Resultados del Ejercicio, Liquidación del Presupuesto, Estado Demostrativo de los Derechos a cobrar y obligaciones a pagar a 31/12/2021, Estado de los Compromisos de Gasto adquiridos con cargo a Ejercicios futuros, Estado de Tesorería y los Anexos que se citan en la Cuenta General a estos Estados Anuales; con los Estados de Gastos e Ingresos que se aprobaron inicialmente, con los acuerdos de modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio, con las rectificaciones de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados y con las relaciones nominales de Deudores y Acreedores, se encuentra conforme.

Igualmente, la Comisión ha podido examinar y confrontar lo anterior, con los documentos contables de Gasto e Ingreso emitidos durante el ejercicio 2021 y con el Acta de Arqueo a 31 de diciembre último de los fondos del Ayuntamiento.

Sometida la Cuenta General del Ejercicio 2021 a exposición pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 196, de 11 de octubre de 2022, por un plazo de quince días.

Vista que durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2021 no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con el certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal de fecha 7 de noviembre de 2022.

En base a todo ello, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.*

SEGUNDO.- *Someter la Cuenta General del ejercicio 2021 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y DOS abstenciones de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2021 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión de 21 de noviembre de 2022:

“Visto que por Ley 2/2009 del Parlamento de Cantabria, de 3 de julio, de modificación de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se modificaron los artículos 112.3.f) y 113.1.g) del citado texto legal, en el sentido de permitir obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones sitas en suelo rustico, siempre y cuando estuvieren incluidas en un catalogo de edificaciones en suelo rustico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional quinta de la LOTRUSC “El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico al que se refieren los artículos 112.3.f y 113.1.g será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable. Dicho catálogo deberá contener las características tipológicas y formales exigibles a las edificaciones incluidas en el mismo, que deberán considerar en todo caso la adecuación territorial y urbanística al entorno en el que se ubican”.

Visto que Pleno municipal, en sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2013 acordó aprobar definitivamente el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Ayuntamiento de Villaescusa, BOC nº 182, de 23 de septiembre de 2013.

Visto que con fecha 1 de julio de 2021 y registro de entrada 197, se presenta solicitud suscrita por doña Carolina Galán Herrera para la inclusión en el catálogo de edificaciones de suelo rústico del Ayuntamiento de Villaescusa, el inmueble sito en el barrio la Riva 167 de Villanueva, T.M. de Villaescusa, en la parcela de referencia catastral 003100100VP20B0001TB del catastro de rústica

Visto el fallo de la sentencia número 46/2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha de 9 de febrero de 2016, conforme al cual:

Que estimamos el presente recurso de apelación promovido por el Ayuntamiento de Villaescusa y por el Gobierno de Cantabria, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, de fecha 1 de septiembre de 2015, en el procedimiento ordinario 349/13, por la que se anula la resolución por la que se aprobaba definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico publicado en BOC de 23-9-2013 con costas.

En su lugar, se acuerda anular exclusivamente las obras ilegales a la fecha de la aprobación del catálogo, en el sentido recogido en el último párrafo del fundamento segundo, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes en ninguna de las instancias.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, de fecha 27 de enero de 2022 se acordó aprobar inicialmente la modificación del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Ayuntamiento de Villaescusa, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la inclusión de la ficha V78 (referencia catastral 003100100VP20B0001TB).

Visto el informe emitido por la Comisión Regional de Ordenacion del Territorio, de fecha 28 de septiembre de 2022, favorable a la inclusión de la construcción citada en el apartado anterior.

A la vista de todo ello, y en el ejercicio de las funciones encomendadas por el artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente, se propone al Pleno municipal, en su condición de órgano competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Ayuntamiento de Villaescusa, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la inclusión de la ficha V78 (referencia catastral 003100100VP20B0001TB), cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Dña. Carolina Galán Herrera con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe preceptivo y vinculante”

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Ayuntamiento de Villaescusa, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la inclusión de la ficha V78 (referencia catastral 003100100VP20B0001TB), cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Dña. Carolina Galán Herrera con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe preceptivo y vinculante”

QUINTO.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
25 de noviembre de 2022**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

SEXTO.- MOCIONES URGENTES

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar al Pleno municipal que con fecha de 21 de noviembre de 2022, se ha presentado por Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento, la siguiente *MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA*:

“En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.165 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido, pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron

una serie medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de Pedro Sánchez impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico municipal, por unanimidad de los presentes se acuerda proceder al debate y votación de la misma.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó la siguiente ACUERDO:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayto contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
2. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
3. Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.
4. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 299/2022

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 300/2022

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 301/2022

Autorizando y ordenando la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía de gestión de residuos, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de referencia catastral 39099A106000510000TM, del pueblo de Obregón

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 302/2022

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, tercer trimestre de 2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 303/2022

Aprobando el documento de gestión preventiva presentado por la empresa RUCSCAN S.L para su aplicación a la obra de “RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN RIOSEQUILLO ”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 304/2022

Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO AD VINCULA”, adjudicado a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL. S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 305/2022

Desestimando el recurso de reposición presentado por UTE SAN JUAN, contra la resolución de la Alcaldía numero 265/2022, de fecha 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 306 /2022

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°. 307/2022

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso a expedientes administrativos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 308/2022

Aprobando las Bases del concurso de fotografía “Villaescusa 2022”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 309/2022

Aprobando la certificación número cinco de la obra denominada “Pista de pádel cubierta en las instalaciones deportivas”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 310/2022

Aprobando la certificación número uno de la obra denominada “Acondicionamiento del vial de acceso al ayuntamiento”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 311/2022

Desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración presentada con fecha de 14 de octubre de 2021, registro de entrada numero 2212, al entender que no ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 312/2022

Denegando la solicitud de licencia municipal de obra presentada con fecha 30 de junio de 2022, REN n° E-363.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 313/2022

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 314/2022

Declarando bonificaciones y exenciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 315/2022

Aprobando a efectos de formalizar la solicitud de subvención con cargo a dicho programa, la memoria de actividades denominada “Cultura 2022” y solicitando de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 316/2022

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317/2022

Aprobando la adquisición directa de la siguiente parcela, propiedad de de la mercantil GLOBAL NUMENOR S.L 0827001VP3002N0001TG

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 318/2022

Ordenando pago de los gastos de personal correspondientes al mes de octubre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 319/2022

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 320/2022

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida gestión y tratamiento de residuos del mes de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°. 321/2022

Autorizando el acceso al expediente administrativo n° 1117/2021 “Procedimiento de restauración de la legalidad urbanística”, solicitado en fecha de 6 de octubre de 2022 (REN°2651).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 322/2022

Aprobando el proyecto de las obras de “Mejora de la iluminación y accesibilidad de la finca de Riosequillo” aprobando PCAP, el expediente e incoando licitación del proyecto de obras

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 323/2022

Incoando expediente administrativo para contrato de suministro de la iluminación navideña 2022/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324/2022

Rectificando de oficio la resolución de la Alcaldía n° 317/2022, de 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 325/2022

Aprobando la memoria económica y de actuación denominada “*Memoria de actuación de rehabilitación de cubierta (1ª fase) Edificio Agrocantabria en el Henar ; Villaescusa*”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 326/2022

Ampliando el plazo de ejecución del contrato de obras de “*PISTA DE PADEL CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 327/2022

Concediendo subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el año 2022 para adquisición recursos educativos para el CEIP Marcial Solana

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 328/2022

Aprobando las bases reguladoras y convocatoria de concesión de ayudas económicas al estudio para el curso académico 2022-2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 329/2022

Declarando la caducidad y acordando la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 330/2022

Aprobando las bases de “*CONCESIÓN DE AYUDAS DE FOMENTO DE LA NATALIDAD PARA EL AÑO 2022*”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 331/2022

Concediendo las subvenciones nominativas, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2022, a las Asociaciones municipales con objeto de fomentar y promocionar la realización de actividades de carácter cultural y deportivo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 332/2022

Resolviendo solicitudes de carácter tributario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 333/2022

Desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por en fecha de 3 de febrero de 2022, registro de entrada número 227.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 334/2022

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022 en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 335/2022

Incoando expediente administrativo de resolución, si procede, del contrato administrativo de la obra de "URBANIZACIÓN DE APARCAMIENTO Y VIAL DE ACCESO A SAN JUAN", Exp. N° 775/2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 336/2022

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 337 /2022

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos del perro citado anteriormente a los propietarios o poseedores que seguidamente se detallan:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 338/2022

Aprobando relación de facturas anexa por un importe presupuestario de 158.057,95 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 339/2022

Autorizando el alta en el Servicio Municipal de Agua potable, uso doméstico

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 340/2022

Adjudicando el contrato del suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación navideña en el Municipio de Villaescusa para las fiestas navideñas del año 2022/2023 así como su montaje o instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 341/2022

Concediendo plazo para retirada y cese en el uso de la caravana, del modulo anexo y del cierre perimetral instalados sin la previa y preceptiva licencia municipal de obras en la parcela de referencia catastral 39099A022005530000L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 342/2022

Aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa CIAQUA GESTION DEL AGUA S.L para su aplicación a la obra de "MEJORA Y RENOVACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE VILLAESCUSA".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 343/2022

Promoviendo y efectuando delegaciones especiales a favor de concejala relativas a los servicios de Tercera Edad y Turismo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 344/2022

Aprobando el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 345/2022

Autorizando y ordenando la devolución del avales bancarios

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346/2022

Aprobando la certificación numero UNO y final de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN CORRAL DE HUEVO".

OCTAVO.- Dacion de cuenta del informe del periodo medio de pago del tercer trimestre de 2022

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Tesorería de mi cargo por el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local, se emite el presente INFORME:

OPERACIONES PAGADAS	
Importe	418.787,45€
Ratio	0,09
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Importe	321.119,93€
Ratio	20,05
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	8,75

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **Dña. Almudena Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular en el Ayuntamiento**, quien formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

¿En que situación se encuentra la redacción del Plan General de Ordenación Urbana?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que se ha remitido a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria el avance redactado en el año 2014 para la emisión de los informes previos a la aprobación inicial. Una vez que se remitan al Ayuntamiento los citados informes procederá la licitación del nuevo contrato y la adaptación del avance a la nueva Ley del Suelo de Cantabria.

Toma la palabra **Dña. Consuelo Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento**, quien formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1/ En el último Pleno se dijo que en relación a las obras de la Carretera de Ontanillas se dijo que había unos ingenieros trabajando ¿Quién contrato a los mismos?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que ha sido la empresa.

2/ ¿En que situación se encuentra el contrato para la construcción del Skate park?

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que el contrato se adjudicó pero el contratista renunció posteriormente a la ejecución de la obra. Afirma que hay crédito presupuestario y que en cuanto se pueda se volverá a licitar nuevamente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

V° B°
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.